PAC Nº: 250.185

ADENDA Nº 02/2013

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2013** ***"SERVICIO TERCERIZADO DE TERAPIA INTENSIVA E INTERNACIÓN"*** SE REALIZAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESPECÍFICAMENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS, QUEDANDO REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCIÓN I.

CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

Los numerales a que se hace referencia en la presente Sección, corresponden a las Instrucciones a los Oferentes (IAO.SBE), que se encuentran publicadas en el portal de Contrataciones Públicas, y forman parte de los Documentos de la presente Licitación.

	A- PLAZOS DE LA SUBASTA	
8.1	Fecha tope de consultas	Desde día de publicación del llamado y hasta la Fecha: *02/05/2013*; hasta las: *09:00 Hs.*
8.2	Respuestas	Hasta la Fecha: ***03/05/2013***; hasta: *15:50 Hs.*
10.3	Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios	Fecha: *09/05/2013* desde las *08:00 Hs.* hasta las *08:00* del día 10*/05/2013*
10.7	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	**90 (noventa) días** contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva, debiendo ajustarse a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución DNCP 860/08.
10.13	Inicio de la etapa competitiva	- **LOTE 1. Servicios Tercerizados para caso Trauma,** a las **08:10 del 10/05/2013.** - **LOTE 2. Servicios Tercerizados para caso Infecciones**, después del cierre del lote 1. - **LOTE 3. Servicios Tercerizados para caso Cardiovascular**, después del cierre del lote 2. - **LOTE 4. Servicios Tercerizados para caso Respiratorio**, después del cierre del lote 3. - **LOTE 5. Servicios Tercerizados para caso Neurológico**, después del cierre del lote 4. - **LOTE 6. Servicios Tercerizados para caso Recién Nacido**, después del cierre del lote 5. - **LOTE 7. Servicios Tercerizados para caso Trauma,** después del cierre del lote 6. - **LOTE 8. Servicios Tercerizados para caso Infecciones**, después del cierre del lote 7. - **LOTE 9. Servicios Tercerizados para caso Cardiovascular**, después del cierre del lote 8. - **LOTE 10. Servicios Tercerizados para caso Respiratorio**, después del cierre del lote 9. - **LOTE 11. Servicios Tercerizados para caso Neurológico**, después del cierre del lote 10. - **LOTE 12. Servicios Tercerizados para caso Recién Nacido**, después del cierre del lote 11.
13.2; 13.3 y 13.4	Plazo de presentación de los documentos de la oferta	Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, todas las Empresas participantes deberán presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado (1 (UN) ORIGINAL Y 2 (DOS) COPIAS) con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido al **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, sito en las calles Brasil y Pettirossi,** de la ciudad de Asunción, **Edificio del M.S.P. y B.S., 1er Piso, Oficina Nº 418 (Mesa de Entrada), Teléfono: (021) 223 - 523**. La Convocante llevará a cabo el Acto de apertura de las ofertas en público conforme a lo establecido en el Art. 24 de la ley 2051/03 y del Art. 3 – Dto. 5517/10 estableciendo lugar, fecha y hora de presentación de los documentos sustanciales que deberán ser presentados. **La fecha de presentación de las documentaciones es *el 16 de mayo de 2013 hasta las 10:50 hs.*** **La fecha de apertura de los sobres es *16 de mayo de 2013* a las *11:00 a.m.* horas.** Todo sobre que reciba la Convocante después del plazo de presentación citado más arriba, será declarado tardío y será rechazado y devuelto al Oferente remitente sin abrir.

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SECCIÓN III

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas Generales

GRUPO 1 - CAPITAL Y CENTRAL			
Lote	**Item**	**Patología**	**Especificaciones**
1		**Trauma**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	3	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	5	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	6	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
2		**Infecciones**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	3	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	5	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	6	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

3		**Cardiovascular**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	Cateterismo-Disgnóstico	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas), insumos, medicamentos y Limpieza;
	5	Cateterismo-con Stem no medicado	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario y etapa terapéutica con implantación de Stem no medicado; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas), insumos, medicamentos y Limpieza;
	6	Cateterismo-con Stem medicado	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario y etapa terapéutica con implantación de Stem medicado; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas); insumos; medicamentos y Limpieza;
	7	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
4		**Respiratorios**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	3	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	5	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	6	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
5		**Neurológicos**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	3	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**;

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

			Procedimientos quirúrgicos menores: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	5	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	6	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
6		**Recién Nacidos**	
	1	UTI cama/día sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
GRUPO 2 - INTERIOR DEL PAÍS			
Lote	**Item**	**Patología**	**Especificaciones**
7		**Trauma**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	3	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	5	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	6	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
8		**Infecciones**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	3	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	5	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	6	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
9		**Cardiovascular**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día mayor o igual a 15 años	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	Cateterismo-Disgnóstico	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas), insumos, medicamentos y Limpieza;
	5	Cateterismo-con Stem no medicado	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario y etapa terapéutica con implantación de Stem no medicado; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas), insumos, medicamentos y Limpieza;
	6	Cateterismo-con Stem medicado	Incluye: **Honorarios profesionales**; inyección de contraste intra-coronario y etapa terapéutica con implantación de Stem medicado; Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas); insumos; medicamentos y Limpieza;
	7	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
10		**Respiratorios**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	3	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	5	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	6	Hemodiálisis	Maquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
11		**Neurológicos**	
	1	UTI cama/día menor de 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	2	UTI cama/día menor de 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	3	UTI cama/día mayor o igual a 15 años sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	4	UTI cama/día mayor o igual a 15 años con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	5	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	6	Hemodiálisis	Máquina, más honorarios del Nefrólogo y el técnico, más insumos hasta por lo menos 3 (tres) sesiones.
12		**Recién Nacidos**	
	1	UTI cama/día sin procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.
	2	UTI cama/día con procedimiento	Servicio de cuidados intensivos, conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Incluye: **Honorarios profesionales**: Coordinador médico de la UCI; Médicos de guardia; Enfermería; Fisioterapeuta; Especialistas (interconsultas) Limpieza; **Medicamentos/Insumos/Oxigeno**; **Estudios imagen/Estudios de laboratorios**: Tomografía de cráneo, tomografía de cuello, tomografía de tórax. Además de los mencionados en la grilla anexa de servicios conexos; **Nutrición parenteral**; **Procedimientos quirúrgicos menores**: Vía venosa central; vía venosa centralizada; traqueotomía; colocación de catéter de PIC; colocación de tubo de drenaje pleural; toilette quirúrgico y procedimientos quirúrgicos de Urgencia o Emergencia; y demás procedimientos mencionados en la **"GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS"**
	3	Cama Simple	Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen conforme al **"ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

Para todos los procedimientos se deberá contar previamente con la autorización del Auditor médico.

Los montos de los precios unitarios cotizados por el Oferente para cada Lote - Ítem y que corresponden a 1 (un) día cama no deberán sobrepasar los precios reales del Mercado.

Son considerados "Recién Nacidos" los pacientes de hasta 28 días de vida; a partir de los 29 días de vida hasta los 15 años serán considerados pacientes pediátricos "menores de 15 años".

Los precios para todos los ítems "UTI cama/días menor de 15 años" que conforman cada lote deberán ser como mínimo 30% menor que para los mayores de 15 años.

La Convocante se compromete al PAGO de los precios unitarios adjudicados sólo hasta un periodo de 7 días, una vez superado dicho periodo, es decir, a partir del 8vo. día de internación se abonará hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de los precios unitarios adjudicados.

***EN LA COTIZACIÓN DEL OFERENTE DEBERÁ INCLUIR EL COSTO DE TODO TIPO DE OXÍGENO (GASEOSO Y/O LÍQUIDO) que utilice en sus instalaciones, es decir, ambos o un único tipo de oxígeno; lo cual será considerado como precio de facturación final en concepto de 1 (un) día cama.**

Directora
Urgencias y Emergencias
Bienestar Social

LOTES	ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11.	

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La ubicación geográfica del Establecimiento de Salud debe ser dentro del Área de Asunción y Central

RECURSOS HUMANOS

Toda Unidad de Terapia Intensiva debe disponer del siguiente equipo:

- Un Responsable Especialista Médico (Jefe Médico del Servicio) legalmente habilitado como especialista en Medicina Intensiva, específico para la modalidad (Adulto, Pediátrico, Neonatal) con conocimiento de administración de servicios de salud y/o soporte de un equipo de Recursos Humanos capacitado en administración de servicios de salud.
- El Médico Especialista responsable puede asumir concomitantemente la responsabilidad por las Unidades de Terapia Intensiva como máximo en 2 (dos) establecimientos de salud distintos.
- En caso de ausencia del responsable especialista, el servicio debe contar con un profesional legalmente habilitado para sustituirlo temporalmente, el cual deberá estar incluido en la nómina de Recursos Humanos
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva que dispongan de un número máximo de 08 (ocho) camas, el responsable técnico puede ejercer, simultáneamente las funciones de médico de planta;
- Un Médico de Guardia, exclusivo de la unidad, con experiencia en Medicina Intensiva, específico para la modalidad de la asistencia Adulto, Pediátrica o Neonatal, para cada 08 (ocho) camas por turno.
- Un Licenciado/a en Enfermería exclusivo de la unidad, responsable por la coordinación de la asistencia de enfermería.
- Un Licenciado/a - Técnico o Auxiliar de enfermería, exclusivo de la unidad, para cada 02 (dos) camas, por turno;
- Un personal responsable por el servicio de limpieza, exclusivo de la unidad, por turno.
- Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza de los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva, deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente.

REQUISITOS GENERALES

1. La Unidad de Terapia Intensiva debe estar en un establecimiento de salud que tenga habilitación o licencia de funcionamiento actualizada, expedida por el órgano sanitario competente (Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).
2. La construcción, reforma o adaptación en la estructura física de las Unidades de Terapia Intensiva debe estar precedida de la aprobación del proyecto por el órgano competente local (Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).
3. Es responsabilidad del Contratista prever y proveer los recursos humanos, equipamientos, materiales y medicamentos necesarios para el funcionamiento de las Unidades de Terapia Intensiva.
4. El Contratista deberá disponer y garantizar el acceso, en tiempo real, a todos los recursos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, específicos para el grupo etéreo asistido.
5. La Prestación del Servicio deberá ser de 24 Horas, los 365 días del año.
6. La Unidad de Terapia Intensiva debe disponer de instrucciones escritas y actualizadas de las rutinas técnicas implantadas (Protocolos Institucionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social).

7. La Unidad de Terapia Intensiva debe:
   a. Poseer una estructura organizacional documentada.
   b. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad.
   c. Promover ambiente acogedor.
   d. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente Crítico.
   e. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde la admisión hasta el alta.

8. El Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva, estará sujeta a verificaciones de la prestación efectiva del servicio contratado, por parte del Auditor Médico de la Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva del MSPyBS; cuyas funciones y atribuciones son las siguientes:
   Atender los reclamos que se originen con relación al servicio contratado, tanto por parte de la Contratista y del paciente o su entorno familiar.

   b. Controlar IN SITU del estado de cada paciente internado en UTI, a fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista. Para lo cual el Auditor Médico podrá solicitar informes detallados si fuere necesario al

Dra. Lissa Samudio, Director
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Contratista.

c. Generar Informes sobre los casos, fijando la postura de la Auditoria Médica, basados en las Especialidades Médicas, conforme al Contrato vigente y firmando en forma conjunta con representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Las notas que se originen en consecuencia a ser dirigidas a las partes afectadas.
d. Verificar el Anexo Técnico de los Servicios Médicos contratados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de evitar encarecimiento por coberturas no usuales o aquellas que significan servicios no prioritarios, de manera que el costo sea acorde a las posibilidades reales de la Institución.

e. Apoyar técnicamente al proceso de relacionamiento entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Sanatorios del sector privado.

f. Llevar un Registro del Servicio Médico de todas las internaciones referente a estudios médicos realizados, médicos especialistas y atención de los pacientes derivados por el Ministerio de Salud Pública a las Unidades de Terapia Intensiva de los Sanatorios privados.

g. Dejar documentada la visita del Auditor Médico, lo cual se comprobará en la hoja de evolución diaria en la que deberá observarse la firma del Auditor Médico.

h. Gestionar el traslado del paciente al Sistema Público en coordinación con el médico regulador del Sistema de Referencia y Contra- Referencia del S.E.M.E.

i. Emitir Dictamen sobre el tratamiento al paciente, en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles a partir de la solicitud por parte de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias, el cual que deberá contemplar mínimamente la Correspondencia del tratamiento médico aplicado al cuadro patológico del paciente

EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEBE:

- Mantener instrucciones escritas de uso y mantenimiento de equipos e instrumentos, las cuales pueden ser sustituidas o complementadas por manuales del fabricante.
- Asegurar el estado de integridad del equipamiento.
- Monitorear el registro de la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Los equipos e instrumentos utilizados, nacionales e importados, deben estar regulados por el órgano competente.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben disponer de infraestructura física con ambientes e instalaciones necesarios para la asistencia y la realización de los procedimientos con seguridad y calidad.
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben poseer ambientes con las siguientes características:
  a. Habitación colectiva o individual para la internación de los pacientes adultos o pediátricos, con área mínima de 9,0m2 por cama.
  b. Habitación de aislamiento individual, 01 (uno) a cada 10 (diez) camas o fracción.
- Puesto de enfermería que permita la observación tanto visual, directa o electrónica de las camas, 01(uno) para cada 10(diez) camas, como así también el contacto auditivo.
- Área para prescripción médica.
- Sala de utilidades o material sucio dotada de pileta con grifo manual para lavado y con válvula de descarga.
- Depósito de material de limpieza dotado de recipiente para lavado.
- Depósito de equipos y materiales.
- Sala administrativa.
- Área de estar con baño compuesto de lavatorio, inodoro y ducha.
- Sala de descanso del equipo de salud, con baño compuesto de lavatorio, inodoro y ducha.
- Área de estar y colaciones para el equipo de salud.
- Vestuarios para personal (masculino y femenino) dotado de lavatorio e inodoro.
- Lavatorio para uso del equipo de asistencia, 01(uno) a cada 05 (cinco) camas.
- Paredes, pisos y techos revestidos de material liso, resistente al lavado y al uso de desinfectante.
- Pisos resistentes a los abrasivos y a los impactos a los que serán sometidos.
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben poseer Instalaciones generales que comprendan las siguientes características:
  a) Sistema de energía eléctrica alternativo de emergencia para alimentación de los equipos de soporte vital y de circuitos de iluminación de emergencia.
  b) Circuitos de iluminación distintos de los circuitos eléctricos especiales, desde la fuente de entrada, de forma de evitar interferencias electromagnéticas en los equipos e instalaciones.
  c) Sistema de abastecimiento de gas medicinal centralizado, con 02 (dos) tomas de oxígeno, 01 (uno) de vacío y 01 (uno) de aire medicinal por cama.

1. **Equipamiento médico requerido disponible en la unidad:**

- Monitor multi paramétrico con las siguientes características:
  a) Equipamiento para monitoreo continuo de electrocardiograma (monitor cardiaco), 01(uno) por cama;
  b) Equipamiento para monitoreo de presión arterial no invasiva (esfigmomanómetro o monitor), 01(uno) por cama;

Samudio, Directora
Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Salud Pública y Bienestar Social

c) Equipamiento para monitoreo de oxigeno transcutaneo u oximetría de pulso, 01(uno) por cama;
d) Equipamiento para monitoreo de presión venosa central (medidor de PVC o monitor), 01(uno) por cama;

- Soporte ventilatorio: equipamiento para ventilación, incluyendo resucitador manual con reservorio y ventilador pulmonar mecánico preferentemente micro procesado, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para nebulización con humidificador y calentador, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para oxigenoterapia, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para infusión continua y controlada de drogas (bomba de infusión), 03 (tres) por cama;
- En el caso de nutrición enteral debe ser reservada una bomba específica para esta finalidad.
- Cama para Terapia Intensiva, 01(una) por paciente, siendo:
  a) Cama con, ajuste de posición, barandas laterales y ruedas en las Unidades de Terapia Intensiva Adulto;
  b) Cama, cuna o incubadora con ajuste de posición, barandas laterales y ruedas, en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica;
  c) Incubadora o cuna con ajuste de posición, barandas laterales y ruedas, en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal;
- Equipamiento para aspiración a vacío, 01(uno) por cama;
- Termómetro, 01(uno) por cama;
- Estetoscopio, 01(uno) por cama;
- Reloj visible;
- Carro o maleta de emergencia, conteniendo medicamentos, resucitador manual con reservorio, máscaras, laringoscopio completo, tubos endotraqueales, conectores, cánulas de Guedel y guía estéril, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Aparato desfibrilador/cardioversor, siendo 01 (uno) para cada 10 (diez) camas, en las Unidades de Terapia Intensiva Adulto y 01 (uno) por unidad, en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica e Neonatal;
- Negatoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Aspirador a vacío portátil, 01 (uno) para la unidad;
- Oftalmoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Otoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Marcapaso cardiaco temporario, electrodos y generador, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Electrocardiógrafo, 01 (uno) para la unidad;
- Máscara de Venturi que permita diferentes concentraciones, 01 (uno) para cada 05 (cinco) camas,
- Equipamiento para determinación de glicemia capilar.
- Balanza, siendo:
  a) Balanza pediátrica, 01(una) para unidad en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica;
  b) Balanza pediátrica, 01 (una) para cada 04(cuatro) camas en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal;
- Material para diálisis y/o técnicas de depuración extrarrenal;
- Material para drenaje torácico en sistema cerrado;
- Material para punción pericárdica;
- Material para curaciones;
- Material para flebotomía;
- Material para acceso venoso profundo;
- Material para punción lumbar;
- Material para drenaje de líquidos en sistema cerrado;
- Material para sondaje vesical en sistema cerrado;
- Material para traqueotomía;
- Ventilador de transporte;
- Cilindro transportable de oxigeno;
- Incubadora de transporte para las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal y Pediátrica;
- Aparato de fototerapia, 01 (uno) para cada 02 (dos) camas en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal y Pediátrica;
- Sillón removible destinado al acompañante, 01 (uno) para cada cama en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal;
- Estadiómetro (para la medición de estatura), 01 (uno) para la unidad en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal;
- Cinta métrica, 01 (una) para la unidad;

Termómetro para monitoreo de la temperatura ambiente.

ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES

- Los Establecimientos de Salud que tengan Unidades de Terapia Intensiva ***deben disponer o garantizar el acceso en tiempo real***, a los siguientes recursos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, específicos para el grupo etario asistido:
  a. Cirugía General
  b. Clínica y Cirugía Vascular.
  c. Clínica y Cirugía Cardiovascular.
  d. Clínica y Cirugía Neurológica.
  e. Clínica y Cirugía Ortopédica.
  f. Clínica y Cirugía Oftalmológica.
  g. Clínica y Cirugía Urológica.
  h. Clínica Gastroenterológica.
  i. Clínica Neurológica.
  j. Clínica Hematológica.

Dra. [illegible] Samudio, Director
Dirección de Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

k. Radiología Intervencionista.
l. Nutrición, incluyendo nutrición enteral y parenteral
m. Farmacia Hospitalaria;
n. Hemoterapia;
o. Hemodiálisis;
p. Laboratorio Clínico, incluyendo Microbiología y Hemo gasometría;
q. Anatomía Patológica;
r. Radiología Convencional, incluyendo aparato de radiografía portátil;
s. Ultrasonografía, inclusive portátil;
t. Ecodopplercardiografia;
u. Tomografía computarizada;
v. Fibrobroncoscopia;
w. Endoscopia Digestiva;
x. Electroencefalografía.

BIOSEGURIDAD

- Toda Unidad de Terapia Intensiva debe mantener actualizado y disponible para todo el personal, instrucciones escritas de bioseguridad, contemplando los siguientes ítems:
  a. Normas y conductas de seguridad biológica, química, física, ocupacional y ambiental;
  b. Instrucciones de uso para los equipos de protección individual (EPI) y de protección colectiva (EPC);
  c. Procedimientos en caso de accidentes;
  d. Manejo y Transporte de material y muestra biológica.
- El Responsable Técnico por el servicio debe documentar el nivel de bioseguridad de los ambientes y/o áreas, equipamientos y microorganismos involucrados, adoptando las medidas de seguridad compatibles.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

- La Unidad de Terapia Intensiva debe contar con:
  a. Instrucciones de limpieza, desinfección y esterilización, cuando sea aplicable, de las superficies, instalaciones, equipos, instrumentos y materiales.
  b. Condiciones para la higiene de manos del personal de salud, pacientes y familiares.
- Los domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección deben ser utilizados según las especificaciones del fabricante y deben estar autorizados por el órgano competente.
- La Unidad de Terapia Intensiva debe adoptar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.

- Los equipos de las Unidades de Terapia Intensiva deben:
  a. Implantar e implementar acciones de farmacovigilancia, tecno vigilancia, hemovigilancia y vigilancia de infecciones y de eventos adversos;
  b. Contribuir con la investigación epidemiológica de brotes y eventos adversos y adoptar medidas de control.
  c. Proceder al uso racional de medicamentos, especialmente de antimicrobianos

EVALUACIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y DE RESULTADOS

- Todo paciente crítico debe ser evaluado clínicamente en todos los turnos y en las inter concurrencias clínicas por los equipos médicos, de enfermería y de fisioterapia, con registro legible y firmado en la historia clínica.
- La evaluación de otros profesionales involucrados en la asistencia al paciente crítico debe ser registrada de manera legible y firmada en la historia clínica.
- Los equipos de las Unidades de Terapia Intensiva deben:
  a. Evaluar todo paciente critico por medio del sistema de clasificación de severidad de la enfermedad u otro Índice pronostico que lo remplacé;
  b. Correlacionar la mortalidad general de su unidad a la mortalidad general esperada de acuerdo con el sistema de clasificación de severidad de la enfermedad u otro índice pronóstico que lo remplacé, manteniendo registro de estos datos.
- El responsable técnico de las Unidades de Terapia Intensiva debe monitorear eventos adversos centinela que puedan indicar la calidad de asistencia, tales como entubación accidental, salida de catéter venoso y ulceras de presión y establecer medidas de control o reducción de los mismos.

Samudio, Directora
Dpto. de Urgencias y Emergencias
Dirección Clínica y Bienestar Social

CAMA SIMPLE

- Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen ajustable a pacientes estables sin requerimiento de cuidados intensivos.
- Los criterios serán definidos por el Auditor medico en conjunto con el Coordinador o jefe de la Sala de cuidados intensivos

	• El Auditor medico seguirá al paciente hasta que el mismo sea dado de alta o transferido a Hospital Público para la recuperación Total. • La internación en sala común no podrá ser mayor a 48 hs, abonándose como cifra final, lo equivalente hasta 2 días/cama.
Lotes 06 y 12 – Recién Nacidos	Incluye: Sepsis Neonatal; Distres Respiratorio de Diferentes Grados; Cardiopatías Congénitas; Malformaciones Congénitas del Tracto Digestivo Superior e Inferior; Malformaciones Pulmonares; Malformaciones de la Columna Vertebral; Prematurez (Menores de 35 semanas de EG); **UBICACIÓN GEOGRÁFICA** La ubicación geográfica del Establecimiento de Salud debe ser dentro del Área de Asunción y Central **RECURSOS HUMANOS** Toda Unidad de Terapia Intensiva debe disponer del siguiente equipo: • Un Responsable Especialista Médico (Jefe Médico del Servicio) legalmente habilitado como especialista en Medicina Intensiva, específico para la modalidad (Adulto, Pediátrico, Neonatal). • El Médico Especialista responsable puede asumir concomitantemente la responsabilidad por las Unidades de Terapia Intensiva como máximo en 2 (dos) establecimientos de salud distintos. • En caso de ausencia del responsable especialista, el servicio debe contar con un profesional legalmente habilitado para sustituirlo temporalmente. • En el caso que el médico responsable especialista no posea esta capacitación, el mismo debe contar con soporte de un equipo de Recursos Humanos capacitado en administración de servicios de salud. • Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva que dispongan de un número máximo de 08 (ocho) camas, el responsable técnico puede ejercer, simultáneamente las funciones de médico de planta; • Un Médico de Guardia, exclusivo de la unidad, con experiencia en Medicina Intensiva, específico para la modalidad de la asistencia Adulto, Pediátrica o Neonatal, para cada 08 (ocho) camas por turno. • Un Licenciado/a en Enfermería exclusivo de la unidad, responsable por la coordinación de la asistencia de enfermería. • Un Licenciado/a - Técnico o Auxiliar de enfermería, exclusivo de la unidad, para cada 02 (dos) camas, por turno; • Un personal responsable por el servicio de limpieza, exclusivo de la unidad, por turno. • Todos los profesionales, personal de apoyo y limpieza de los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva, deben estar vacunados de conformidad con la legislación vigente. **REQUISITOS GENERALES** 1. La Unidad de Terapia Intensiva debe estar en un establecimiento de salud que tenga habilitación o licencia de funcionamiento actualizada, expedida por el órgano sanitario competente (Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). 2. La construcción, reforma o adaptación en la estructura física de las Unidades de Terapia Intensiva debe estar precedida de la aprobación del proyecto por el órgano competente local (Dirección de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). 3. Es responsabilidad de la administración del establecimiento de salud prever y proveer los recursos humanos, equipamientos, materiales y medicamentos necesarios para el funcionamiento de las Unidades de Terapia Intensiva. 4. La Contratista deberá disponer y garantizar el acceso, en tiempo real, a todos los recursos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, específicos para el grupo etéreo asistido. 5. La Prestación del Servicio deberá ser de 24 Horas, los 365 días del año. 6. La Unidad de Terapia Intensiva debe disponer de instrucciones escritas y actualizadas de las rutinas técnicas implantadas (Protocolos Institucionales del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social). La Unidad de Terapia Intensiva debe: a. Poseer una estructura organizacional documentada. b. Preservar la identidad y la privacidad del paciente, asegurando un ambiente de respeto y dignidad. c. Promover ambiente acogedor. d. Incentivar y promover la participación de la familia en la atención al paciente Crítico. e. Proveer orientaciones a los familiares en un lenguaje claro, sobre el estado de salud del paciente y la asistencia a ser brindada, desde la admisión hasta el alta. 8. El Servicio de la Unidad de Terapia Intensiva, estará sujeta a verificaciones de la prestación efectiva del servicio contratado,

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

por parte del Auditor Médico de la Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva del MSPyBS; cuyas funciones y atribuciones son las siguientes:

a. Atender los reclamos que se originen con relación al servicio contratado, tanto por parte de la Contratista y del paciente o su entorno familiar.

b. Controlar IN SITU del estado de cada paciente internado en UTI, a fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista.

c. Generar Informes sobre los casos, fijando la postura de la Auditoria Médica, basados en las Especialidades Médicas, conforme al Contrato vigente y firmando en forma conjunta con representantes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Las notas que se originen en consecuencia a ser dirigidas a las partes afectadas.

d. Verificar el Anexo Técnico de los Servicios Médicos contratados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de evitar encarecimiento por coberturas no usuales o aquellas que significan servicios no prioritarios, de manera que el costo sea acorde a las posibilidades reales de la Institución.

e. Apoyar técnicamente al proceso de relacionamiento entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Sanatorios del sector privado.

f. Llevar un Registro del Servicio Médico de todas las internaciones referente a estudios médicos realizados, médicos especialistas y atención de los pacientes derivados por el Ministerio de Salud Pública a las Unidades de Terapia Intensiva de los Sanatorios privados.

g. Dejar documentada la visita del Auditor Médico, lo comprobará en la hoja de evolución diaria en la que deberá observarse la firma del Auditor Médico.

h. Gestionar el traslado del paciente al Sistema Público en coordinación con el médico regulador del Sistema de Referencia y Contra- Referencia del S.E.M.E.

i. Emitir Dictamen sobre el tratamiento al paciente, en un plazo máximo de 03 (tres) días hábiles a partir de la solicitud por parte de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias, el cual que deberá contemplar mínimamente la Correspondencia del tratamiento médico aplicado al cuadro patológico del paciente

<u>EL SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEBE:</u>

- Mantener instrucciones escritas de uso y mantenimiento de equipos e instrumentos, las cuales pueden ser sustituidas o complementadas por manuales del fabricante.
- Asegurar el estado de integridad del equipamiento.
- Monitorear el registro de la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Los equipos e instrumentos utilizados, nacionales e importados, deben estar regulados por el órgano competente.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben disponer de infraestructura física con ambientes e instalaciones necesarios para la asistencia y la realización de los procedimientos con seguridad y calidad.
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben poseer ambientes con las siguientes características:
  c. Habitación colectiva o individual para la internación de los pacientes adultos o pediátricos, con área mínima de 9,0m2 por cama.
  d. Habitación de aislamiento individual, 01 (uno) a cada 10 (diez) camas o fracción.
- Puesto de enfermería que permita la observación tanto visual, directa o electrónica de las camas, 01(uno) para cada 10(diez) camas, como así también el contacto auditivo.
- Área para prescripción médica.
- Sala de utilidades o material sucio dotada de pileta con grifo manual para lavado y con válvula de descarga.
- Depósito de material de limpieza dotado de recipiente para lavado.
- Depósito de equipos y materiales.
- Sala administrativa.
- Área de estar con baño compuesto de lavatorio, inodoro y ducha.
- Sala de descanso del equipo de salud, con baño compuesto de lavatorio, inodoro y ducha.
- Área de estar y colaciones para el equipo de salud.
- Vestuarios para personal (masculino y femenino) dotado de lavatorio e inodoro.
- Lavatorio para uso del equipo de asistencia, 01(uno) a cada 05 (cinco) camas.
- Paredes, pisos y techos revestidos de material liso, resistente al lavado y al uso de desinfectante.
- Pisos resistentes a los abrasivos y a los impactos a los que serán sometidos.
- Los Servicios de Unidades de Terapia Intensiva deben poseer Instalaciones generales que comprendan las siguientes características:

Isa Samudio, Directora
Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

d) Sistema de energía eléctrica alternativo de emergencia para alimentación de los equipos de soporte vital y de circuitos de iluminación de emergencia.
e) Circuitos de iluminación distintos de los circuitos eléctricos especiales, desde la fuente de entrada, de forma de evitar interferencias electromagnéticas en los equipos e instalaciones.
f) Sistema de abastecimiento de gas medicinal centralizado, con 02 (dos) tomas de oxígeno, 01 (uno) de vacío y 01 (uno) de aire medicinal por cama.

2. <u>Equipamiento médico requerido disponible en la unidad:</u>

- Monitor multi paramétrico con las siguientes características:
  - e) Equipamiento para monitoreo continuo de electrocardiograma (monitor cardiaco), 01(uno) por cama;
  - f) Equipamiento para monitoreo de presión arterial no invasiva (esfigmomanómetro o monitor), 01(uno) por cama;
  - g) Equipamiento para monitoreo de oxigeno transcutaneo u oximetría de pulso, 01(uno) por cama;
  - h) Equipamiento para monitoreo de presión venosa central (medidor de PVC o monitor), 01(uno) por cama;
- Soporte ventilatorio: equipamiento para ventilación, incluyendo resucitador manual con reservorio y ventilador pulmonar mecánico preferentemente micro procesado, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para nebulización con humidificador y calentador, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para oxigenoterapia, 01(uno) por cama;
- Equipamiento para infusión continua y controlada de drogas (bomba de infusión), 03 (tres) por cama;
- <u>En el caso de nutrición enteral</u> debe ser reservada una bomba específica para esta finalidad.
- Cama para Terapia Intensiva, 01(una) por paciente, siendo:
  - d) Cama con, ajuste de posición, barandas laterales y ruedas en las Unidades de Terapia Intensiva Adulto;
  - e) Cama, cuna o incubadora con ajuste de posición, barandas laterales y ruedas, en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica;
  - f) Incubadora o cuna con ajuste de posición, barandas laterales y ruedas, en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal;
- Equipamiento para aspiración a vacío, 01(uno) por cama;
- Termómetro, 01(uno) por cama;
- Estetoscopio, 01(uno) por cama;
- Reloj visible;
- Carro o maleta de emergencia, conteniendo medicamentos, resucitador manual con reservorio, máscaras, laringoscopio completo, tubos endotraqueales, conectores, cánulas de Guedel y guía estéril, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Aparato desfibrilador/cardioversor, siendo 01 (uno) para cada 10 (diez) camas, en las Unidades de Terapia Intensiva Adulto y 01 (uno) por unidad, en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica e Neonatal;
- Negatoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Aspirador a vacío portátil, 01 (uno) para la unidad;
- Oftalmoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Otoscopio, 01 (uno) para la unidad;
- Marcapaso cardiaco temporario, electrodos y generador, 01 (uno) para cada 10 (diez) camas o fracción;
- Electrocardiógrafo, 01 (uno) para la unidad;
- Máscara de Venturi que permita diferentes concentraciones, 01 (uno) para cada 05 (cinco) camas,
- Equipamiento para determinación de glicemia capilar.
- Balanza, siendo:
  - c) Balanza pediátrica, 01(una) para unidad en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica;
  - d) Balanza pediátrica, 01 (una) para cada 04(cuatro) camas en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal;
- Material para diálisis y/o técnicas de depuración extrarrenal;
- Material para drenaje torácico en sistema cerrado;
- Material para punción pericárdica;
- Material para curaciones;
- Material para flebotomía;
- Material para acceso venoso profundo;
- Material para punción lumbar;
- Material para drenaje de líquidos en sistema cerrado;
- Material para sondaje vesical en sistema cerrado;
- Material para traqueotomía;
- Ventilador de transporte;
- Cilindro transportable de oxigeno;
- Incubadora de transporte para las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal y Pediátrica;
- Aparato de fototerapia, 01 (uno) para cada 02 (dos) camas en las Unidades de Terapia Intensiva Neonatal y Pediátrica;
- Sillón removible destinado al acompañante, 01 (uno) para cada cama en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal;
- Estadiómetro (para la medición de estatura), 01 (uno) para la unidad en las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y Neonatal;
- Cinta métrica, 01 (una) para la unidad;
- Termómetro para monitoreo de la temperatura ambiente.

ACCESO A RECURSOS ASISTENCIALES

- Los Establecimientos de Salud que tengan Unidades de Terapia Intensiva ***deben disponer o garantizar el acceso en tiempo real***, a los siguientes recursos asistenciales, diagnósticos y terapéuticos, específicos para el grupo etario asistido:

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección de Coordinación de la Integración de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

a. Cirugía General
b. Clínica y Cirugía Vascular.
c. Clínica y Cirugía Cardiovascular.
d. Clínica y Cirugía Neurológica.
e. Clínica y Cirugía Ortopédica.
f. Clínica y Cirugía Oftalmológica.
g. Clínica y Cirugía Urológica.
h. Clínica Gastroenterológica.
i. Clínica Neurológica.
j. Clínica Hematológica.
k. Radiología Intervencionista.
l. Nutrición, incluyendo nutrición enteral y parenteral
m. Farmacia Hospitalaria;
n. Hemoterapia;
o. Hemodiálisis;
p. Laboratorio Clínico, incluyendo Microbiología y Hemogasometria;
q. Anatomía Patológica;
r. Radiología Convencional, incluyendo aparato de radiografía portátil;
s. Ultrasonografía, inclusive portátil;
t. Ecodopplercardiografia;
u. Tomografía computarizada;
v. Fibrobroncoscopia;
w. Endoscopia Digestiva;
x. Electroencefalografía.

BIOSEGURIDAD

- Toda Unidad de Terapia Intensiva debe mantener actualizado y disponible para todo el personal, instrucciones escritas de bioseguridad, contemplando los siguientes ítems:
  a. Normas y conductas de seguridad biológica, química, física, ocupacional y ambiental;
  b. Instrucciones de uso para los equipos de protección individual (EPI) y de protección colectiva (EPC);
  c. Procedimientos en caso de accidentes;
  d. Manejo, Transporte y contenedores del material y muestra biológica.
- El Responsable Técnico por el servicio debe documentar el nivel de bioseguridad de los ambientes y/o áreas, equipamientos y microorganismos involucrados, adoptando las medidas de seguridad compatibles.

SEGURIDAD DEL PACIENTE

- La Unidad de Terapia Intensiva debe contar con:
  a. Instrucciones de limpieza, desinfección y esterilización, cuando sea aplicable, de las superficies, instalaciones, equipos, instrumentos y materiales.
  b. Condiciones para la higiene de manos del personal de salud, pacientes y familiares.
- Los domisanitarios para uso hospitalario y los productos usados en los procesos de limpieza y desinfección deben ser utilizados según las especificaciones del fabricante y deben estar autorizados por el órgano competente.
- La Unidad de Terapia Intensiva debe adoptar medidas sistemáticas para la prevención y control de infecciones y eventos adversos.

- Los equipos de las Unidades de Terapia Intensiva deben:
  d. Implantar e implementar acciones de farmacovigilancia, tecno vigilancia, hemovigilancia y vigilancia de infecciones y de eventos adversos;
  e. Contribuir con la investigación epidemiológica de brotes y eventos adversos y adoptar medidas de control.
  b) Proceder al uso racional de medicamentos, especialmente de antimicrobianos

EVALUACIÓN DE PROCESOS ASISTENCIALES Y DE RESULTADOS

Todo paciente crítico debe ser evaluado clínicamente en todos los turnos y en las inter concurrencias clínicas por los equipos médicos, de enfermería y de fisioterapia, con registro legible y firmado en la historia clínica.
- La evaluación de otros profesionales involucrados en la asistencia al paciente crítico debe ser registrada de manera legible y firmada en la historia clínica.
- Los equipos de las Unidades de Terapia Intensiva deben:
  c. Evaluar todo paciente critico por medio del sistema de clasificación de severidad de la enfermedad u otro Índice pronostico que lo remplacé;
  d. Correlacionar la mortalidad general de su unidad a la mortalidad general esperada de acuerdo con el sistema de clasificación de severidad de la enfermedad u otro índice pronóstico que lo remplacé, manteniendo registro de estos datos.
- El responsable técnico de las Unidades de Terapia Intensiva debe monitorear eventos adversos centinela que puedan indicar

Dra. Samudio, Directora
Dirección General de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	la calidad de asistencia, tales como entubación accidental, salida de catéter venoso y ulceras de presión y establecer medidas de control o reducción de los mismos. **CAMA SIMPLE** • Internación en Sala y/o Internación dentro de la misma Terapia Intensiva con régimen ajustable a pacientes estables sin requerimiento de cuidados intensivos. • Los criterios serán definidos por el Auditor medico en conjunto con el Coordinador o jefe de la Sala de cuidados intensivos • El Auditor medico seguirá al paciente hasta que el mismo sea dado de alta o transferido a Hospital Público para la recuperación Total. • La internación en sala común no podrá ser mayor a 48 hs, abonándose como cifra final, lo equivalente hasta 2 días/cama.

GRILLA ANEXA DE SERVICIOS CONEXOS

Item	Descripción
	Cirugía
1	Descubierta Venosa
2	Vía Venosa Central
	Estudios
	Ecografías
3	Ecografía abdominal completa
	Cardiología
4	Electrocardiograma basal con informe
5	Servicio de cardiología (Eco cardiografía)
6	Servicio de Ultrasonido (Eco cardiografía Tras esofágica)
7	Doppler carotídeo
	Endoscopias
8	Endoscopia Digestiva Alta bajo sedación
	Internación
9	Consulta con Especialista
	Radiografías
	Radiografías Adultos
10	Tórax P/A
11	Tórax Lateral
12	Abdomen A/P
13	Columna L-S A/P y Lateral
14	Columna Dorsal A/P y Lateral
15	Columna Cervical A/P y Lateral
16	Cráneo A/P y lateral
17	Caderas A/P
18	Pelvis A/P
19	Fémur A/P y Lateral
20	Rodilla A/P y Lateral
21	Pierna A/P y Lateral
22	Tobillo A/P y Lateral
23	Pie A/P y Oblicuo

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

24	Hombro A/P
25	Humero A/P y Lateral
26	Codo A/P y lateral
27	Antebrazo A/P y Lateral
28	Muñeca A/P y Lateral
29	Mano A/P y Lateral
30	Clavícula A/P
	Otros Estudios
	Hematología
31	Frotis de Sangre Periférica
32	Hematocrito
33	Hemoglobina
34	Hemograma y eritrosedimentación
35	Reticulocitos
36	Grupo Sanguíneo y Factor RH
	Química
37	Glucosa
38	Urea
39	Creatinina
40	Ácido Úrico
41	Lípidos Totales
42	Colesterol Total
43	Colesterol HDL
44	Colesterol LDL
45	Colesterol VLDL
46	Triglicéridos
47	GOT
48	GPT
49	Bilirrubina Total, Directa e Indirecta
50	Fosfatasa Alcalina
51	LDH
52	C.P.K. Total
53	C.P.K. MB
54	Troponina T
55	Troponina I
56	Dímero D
57	Gamma GT
58	Amilasa
59	Albúmina
60	Proteínas Totales
61	Hierro
62	Cloruros
63	Calcio
64	Magnesio
65	Na (Sodio)

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

66	K (Potasio)
67	Proteinuria 24 hs.
68	Hemoglobina glicosilada
	Coagulación
69	Recuento de Plaquetas
70	Tiempo de Coagulación
71	Tiempo de Protrombina
72	Tiempo de Sangría
73	Tiempo parcial de tromb. Act.
74	Fibrinógeno
75	Retacción de coagulo
76	Prueba del lazo
	Orina
77	Orina Simple y Sedimento
78	Cultivo de Orina y antibiograma
	Líquido Cefalorraquídeo
79	Servicio de Ultrasonido (Citoquímico y citológico)
80	Servicio de Ultrasonido (Cultivo y Antibiograma)
	Hemocultivo
81	Hemocultivo en aerobiosis por muestra
82	Hemocultivo en anaerobiosis por muestra
	Liquido Peritoneal
83	Citoquímico
84	Cultivo y Antibiograma
	Liquido Pleural
85	Citoquímico
86	Cultivo y Antibiograma
	Liquido Ascítico
87	Citoquímico
88	Cultivo y Antibiograma

Protocolo estándares de tratamiento, bajo supervisión de los Auditores médicos.

1- **Interconsultas**

Interconsulta: consiste en el concurso de un especialista, a pedido del Jefe Médico de UTI, lo cual no implica la incorporación de éste al equipo médico tratante, en coordinación con el auditor medico designado por el MSPBS.

2- **Medicamentos**

La correspondencia de la prescripción médica y de los medicamentos efectivamente utilizados, deberá ser avalada por el Coordinador de la UTI y del Auditor Médico de Unidades de Terapia Intensiva (UTI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual se requiere el listado de medicamentos detallado por día en el expediente médico, debiendo estos no sobrepasar el precio mínimo fijado por DINAVISA para cada medicamento.

Medicamentos de alto costo como: Surfactante pulmonar; Inmunoglobulina; Albumina humana, **serán proveídos por el MSPBS, según disponibilidad en parque, y de acuerdo a LME**, bajo supervisión y autorización de los Auditores Médicos, en un plazo máximo de 24 horas a partir de la recepción del pedido que debe ser generado por el Auditor Médico de la DGGIES. En caso de que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social no tenga disponibilidad del medicamento de alto costo requerido o en extrema urgencia debidamente documentada (comunicación previa al Auditor del Ministerio), la proveedora podrá proveer debiendo el precio de facturación no superar al precio mínimo de la Dirección de Vigilancia Sanitaria.

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ÍTEMS NO CONTEMPLADOS

- Medicamentos de alto costo: Inmunoglobulina; Surfactante pulmonar sintético; Albumina humana; Factor estimulante de colonias y otros. En caso de no contar con esos medicamentos certificados, se autorizara la facturación bajo supervisión de auditor médico y según **precio mínimo** fijado por la DINAVISA, para marca y presentación del fármaco.
- RMN; Arteriografía de 4 troncos; Angiotomografia.
- Honorarios profesionales imprevistos, bajo autorización de Auditoria médica.
- Procedimientos quirúrgicos menores Imprevistos, bajo autorización de Auditoria médica, qx mayores.
- Hemodiálisis: insumos a partir de la cuatro sesiones, Eritropoyetina si lo requiere el paciente, para diálisis, que serán proveídos por el MSPBS (Instituto Nacional de Nefrología).
- Los hemoderivados podrán ser solicitados al Programa de Sangre del MSPBS, según protocolo del mismo

Todas aquellas situaciones no contempladas serán evaluadas por el AUDITOR MEDICO designado por el MSPBS, y evaluadas a fin de llegar a una compensación de acuerdo a aranceles ya sea del Circulo Paraguaya de Médicos y de otras entidades normativas. En el caso de los medicamentos, se abonara el precio mínimo fijado por DINAVISA.

PAUTAS ESPECIALES A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE LA FACTURACIÓN:

- El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social abonará hasta un tope equivalente a la oferta día x 7 (siete) en UTI por cada Paciente, exceptuando Recién Nacidos menores de 1500 gs en los que el máximo será de 15 días. En caso de situaciones especiales que requieran internación de mayor cantidad de días al establecido será evaluado y autorizados por los Auditores Médicos.
- La internación en sala común no podrá ser mayor a 48 hs, abonándose como cifra final, lo equivalente hasta 2 días/cama.

- El MSPyBS, a la notificación efectiva por parte de la Contratista, arbitrará los mecanismos necesarios para priorizar el ingreso del paciente al sistema público, si el estado clínico del paciente lo permite.

- La Contabilización de Horario de Pensión: el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fija como día/cama a 24 hs de internación, desde la hora del ingreso del paciente; la facturación de pensión se realizara por fracción de 03 horas.-

- El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección III, los cuales serán reconocidos. Por lo tanto, será suministrado por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato, previa autorización del Coordinador de Terapias Intensivas y Urgencias o Director y/o Auditor Médico de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- El compromiso contractual entre el MSPyBS y el proveedor implica la disponibilidad efectiva de la cantidad de camas adjudicadas para la prestación del servicio de terapia intensiva, al momento del requerimiento por parte de nuestra Entidad, incluido los servicios conexos, cuyos precios de facturación final se constituyen en la cotización adjudicada y condiciones de facturación establecidas; hasta el monto mínimo del contrato o el monto máximo del contrato de así determinarlo el MSPyBS.

- **Excepcionalmente**, en situaciones de no disponibilidad de camas en el sector público y privado con relación a las camas adjudicadas bajo compromiso contractual, el MSPyBS podrá acceder a camas adicionales previa conformidad del contratista, y autorización Coordinador de Terapias Intensivas y Urgencias o Director y/o Auditor Médico de la Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social hasta el monto mínimo o máximo del contrato de así determinarlo el MSPyBS.

...sa Samudio, Directora
...Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
...ento de Salud Pública y Bienestar Social

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 200 - Subgrupo 270 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013 aprobado por Ley N° 4848/13 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2013"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Dirección General de Administración y Finanzas, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. **A la Nota de solicitud de pago se debe adjuntar los siguientes documentos:** 1. FACTURA CRÉDITO Que, deberá ser presentada en forma separada por cada uno de los pacientes internados, en un tiempo no mayor a 7 (Siete) días hábiles luego del Alta del Paciente. 2. EXPEDIENTE CLÍNICO completo de cada paciente compuesto de: a) Hoja de Remisión o Traslado de paciente desde el Servicio de Salud de donde es remitido al Servicio Privado, el cual deberá contener los siguientes aspectos: Nombre y Apellido del Profesional Médico que remite al paciente, con sello y N° de Registro Profesional vigente, dato completo del paciente, resumen clínico e indicaciones médicas de ingreso a las Unidades de Terapias Intensivas. b) Certificación de No Disponibilidad de Cama de Terapia Intensiva en el sector público emitido por la Coordinación de Unidades de Terapia Intensiva del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y refrendada por la Dirección General de Servicios y Redes de Salud. c) Copia de la Cédula de Identidad Policial o Certificado de Nacimiento del paciente y del responsable, en el caso de que fueran menores de edad, acompañado de la copia de la Cédula de Identidad Policial de los padres o tutores legales. d) Historia Clínica de la Sala de Cuidados Intensivos generado por los responsables del Sanatorio al cual fue remitido el paciente, que deberá contener: Nombres y Apellidos del Profesional Médico, sello y N° de Registro Profesional vigente. e) Hojas de Evolución Médica, con Nombre y Apellido del Profesional Médico, sello y N° de Registro Profesional vigente. Todas las Inter Consultas realizadas deberán registrarse en la Hoja de Evolución Clínica. f) Hojas de Indicaciones con la Hoja de Enfermería (Hoja sábana de Unidades de Terapias Intensivas - UTI), con Nombre y Apellido del Profesional Médico, sello y N° de Registro Profesional vigente. g) PLANILLA POR FECHA DE DETALLE DEL USO DE LOS MEDICAMENTOS h) FICHA SOCIAL i) Copias autenticadas por los responsables directivos de la Contratista, de los Estudios realizados. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y demás documentaciones requeridas que demuestren que los servicios fueron efectiva y debidamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo del Departamento de Ejecución Contractual, dependiente de la Dirección Administrativa, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión, copia de contrato y demás documentaciones), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.1	ANTICIPO: El pago del anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.

Asunción, 26 de abril de 2013

Dra. Lissa Samudio, Directora
Dirección del Sistema Integrado de Urgencias y Emergencias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

BIENESTAR SOCIAL • MINISTERIO
REGISTRACIONES

BIENESTAR SOCIAL • MINISTERIO
REGISTRACIONES